

LA ORDEN DE CALATRAVA EN ASTURIAS

por ELOY BENITO RUANO

I

LAS ORDENES MILITARES EN ASTURIAS

La elaboración de un estudio sobre *La Orden de Santiago en Asturias*, inserto en las páginas precedentes de la presente publicación,¹ ha prolongado nuestra atención hacia otros núcleos documentales afines a ambos términos sobre los que aquella investigación se centrara: la región asturiana y las Ordenes Militares hispánicas en general.

Bajo esta última designación pueden entenderse incluidas en este caso, tanto las Milicias religiosas de cuño rigurosamente ibérico, como aquellas otras de origen extranjero que alcanzaron en España, como en la generalidad del occidente europeo, una radicación profunda: el Temple, el Hospital...

Ya en relación con la más caracterizada de las Ordenes nacionales —la de Santiago— señalamos la parquedad de frutos de nuestra rebusca. Parquedad refleja, evidentemente, de la efectiva escasez y limitación de los vínculos que enlazaron los dos extremos de nuestra relación: «Asturias es, sin duda —escribimos en nuestro trabajo más arriba citado—, una de las regiones de la antigua Corona de Castilla donde la milicia jacobea estuvo menos enraizada. Su lejanía de la frontera donde las Ordenes en general tuvieron su origen y primitiva razón de ser, su carácter marginal respecto de los centros neurálgicos de aquéllas —me-

¹ Como en ellas se indica, se trata de una comunicación presentada al «Congreso Luso-Español de Historia de las Ordenes Militares» celebrado con ocasión del VIII.º Centenario de la fundación de la Orden de Santiago (Madrid-Lisboa, 1971).

sas maestrales, sedes de prioratos y encomiendas mayores—explican, desde luego, el fenómeno».

Análoga consideración cabe hacer, por supuesto, respecto de las demás entidades religioso-militares consideradas.

No hemos extendido nuestra prospección hacia la Orden del Temple, cuya vecindad, por lo menos, de la tierra asturiana, se ofrece tan evidente como la presencia ingente y perdurable del castillo de Ponferrada puede todavía mostrar. Con referencia a los sanjuanistas u hospitalarios, herederos en España de la disuelta milicia anterior, unos pocos datos se nos han revelado apenas esbozado un tímido buceo: uno es el empeño de sus rentas asturianas por la Corona en manos de aquella Orden, en 1178;² otro, la posesión por ésta, a mediados del siglo XIV, de un hospital en término de Siero;³ un tercero, su tenencia de diversos predios y rentas dispersos en los concejos de Grado, Candamo y Salas, organizados junto con otros de la Babia alta en toda una encomienda titulada de San Juan de Villapañada o Leñapañada, la cual mantenía en el lugar de este nombre, cercano a Grado, otro hospital, datable como tal o como convento sanjuanista, a partir de mediados de la centuria XIII⁴.

Referente a la Orden de Alcántara, ni un sólo indicio de arraigo territorial o económico hemos hallado en la región, pese a la condición asturiana de alguno

² «Hospitali Ierosolimitano tenente in pignus de rege Asturis. Guterro Suariz arrendante eas». ARCH. MONASTERIO S. VICENTE (Oviedo, n.º CCCXVIII. La situación duraba en 1179, año en que el arrendador era Fernando Gonsálviz (id., n.º CCCXXIII). Referencias de A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Estudios de Historia de Asturias*, Oviedo, 1962, pág. 231.

³ El testamento de D. Rodrigo Álvarez de Asturias, conde de Noreña y «ayo» de Enrique II de Castilla, redactado en 1331, dice en una de sus cláusulas: «Otro sí, el ospital que es en tierra de Siero mando que lo desembarquen a la Orden de San Johann, cuió es» (Publ. en ed. de *Armas y Linajes de Asturias y Antigüedades del Principado*, de TIRSO DE AVILÉS, por MARCOS G. MARTÍNEZ, Oviedo, 1956, pág. 265, según original del Archivo del monasterio de San Pelayo de Oviedo, leg. V, n.º 1892.—Hay otra edición en la de la *Colección Asturias de Jovellanos*, realizada por M. BALLESTEROS GAIBROIS, t. II, Madrid, 1948, pág. 86). Es posible que las propiedades anejas a dicho Hospital pasasen en las décadas inmediatas a ser patrimonio de la Iglesia de Oviedo, como pudiera deducirse de la siguiente consignación, datable entre 1385 y 1389: «En este conçejo de Siero ha el obispo la tierra e vasallos que dizen *La Cauallería*, que pagan vodas, nunçios e manerías e otros fueros, según las cavallerías otras, e da la comienda» (ARCHIVO CATEDRAL DE OVIEDO, *Libro Becerro de Don Gutierre*, fol. 445).

⁴ En 1269 una doña «Aldonza Peliz, frera de Lenna Pannada enna Ordene de San Johan» confirma una venta de tierras «con otorgamento de frere Pele Moro balliero» (AHN, *Clero*, carp. 1576, n.º 3, procedente del monasterio de Belmonte). «San Johan de Leña Apañada» tenía hacia 1380 un tercio de la presentación de la iglesia de San Pedro en la Puebla de Grado (ARCH. CATEDRAL DE OVIEDO, *Libro Becerro*, pág. 752).

En *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela* por L. VÁZQUEZ DE PARGA, J. M.³ LACARRA Y J. URÍA, t. II, Madrid, 1949, págs. 552 y sigs., hay datos consignados, con expresión de sus fuentes, por el último de los autores citados, quien añade: «todavía existe allí (en el lugar de San Juan de Villapañada, cerca de Grado) un viejo caserón con el nombre de Venta del Cuerno, para descanso de los caminantes» que suben la fuerte pendiente de seis kilómetros que separa la villa del alto del Fresno.

de sus Maestros: tales, Gonzalo Núñez o Martínez de Oviedo (1337-1338) y su sobrino Suero Martínez (1356-1361), conocido por el sobrenombre de *el Asturiano*.⁵ La desaparición de los fondos medievales del Archivo alcantarino puede ser causa importante de ese vacío de posibles datos; pero tampoco el Bulario de la expresada Orden,⁶ ni su *Historia* citada en nota anterior, elaborados ambos a la vista de gran parte de aquella documentación, hoy pérdida, contienen noticia alguna por donde la vinculación asturiana de los de Alcántara pueda ser intuida.

Finalmente, el establecimiento del binomio Calatrava-Asturias puede hacerse apoyado en muy escuetos testimonios positivos. En función, precisamente, de su rareza, los recogemos aquí.

II

CALATRAVA EN ASTURIAS

El más antiguo, datado en 1174 (la Orden había sido aprobada por Alejandro III tan sólo diez años antes), contiene la donación o corroboración a Calatrava por parte de la condesa D.^a Elvira Pérez de las villas asturianas de Santa Marina y Villaverde, las cuales ya su padre había ofrecido «pro remedio anime sue». Su texto es el siguiente:

In Dei nomine. Ego comitissa Eluira Petriz facio kartam et testamentum de hereditate mea propria quam dedit pater meus comes Petrus Alfonsus fratribus de Caratraua, Deo seruientibus. Et est in Asturias, in uilla que uocantur Sancta Marina et alia Uillauerde. Do atque concedo ipsas hereditates quas pater meus dedit ipsis fratribus pro remedio anime sue, et ego pro remissione anime mee ipsas hereditates auctorizo abeatis uos, fratres de Caratraua, ipsas hereditates per ubi illas potueritis inuenire, cum suis terminis nouissimis et antiquis.

Et si aliquis homo uenerit uel ego uenero qui hoc factum meum rumpere uoluerit, det ipsas hereditates duplatas et cui uocem suam dederit quingentos solidos. Et ego supradicta comitissa do ipsas hereditates tali pacto quod numquam donent nec uendant nisi ego mandauero.

⁵ ALONSO DE TORRES Y TAPIA, *Crónica de la Orden de Alcántara*, Madrid, 1763, t. II, págs. 14-32 y 82-95.—F. RADES Y ANDRADA, *Crónica de las Tres Ordenes y Caballerías de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, 1562.—P. LUIS ALFONSO DE CARVALLO: *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Madrid, 1695, págs. 381 y sigs.

⁶ I. J. ORTEGA Y COTES y OTROS, *Bullarium Ordinis Militiæ de Alcántara, olim S. Juliani del Pereiro*, Madrid, 1749.

Facta karta testamenti in mense Decembri sub Era M.^a CC.^a XII.^a

Et ego comitissa supra dicta que hanc kartam facere iussi, illam manibus meis roboro.

Qui presentes fuerunt, Suerius testis; Pelagius testis; Gundisaluus testis.⁷

La identidad de ambos donantes es difícil de establecer de modo preciso, en virtud de ciertos datos cronológicamente contradictorios, referidos a ellos y a otros personajes homónimos, más o menos coetáneos.

En su edición de *El Libro Registro de Corias*,⁸ el Prof. Floriano Cumbreño los identifica con el fundador del monasterio de Santa María de Lapedo o de Belmonte y su hija, conde Petrus Adefonsi y Comitissa Gelouira, respectivamente; pero más adelante, en su *Colección Diplomática del monasterio de Belmonte*,⁹ distingue dos individuos con el primero de dichos nombres, uno, el padre de D.^a Elvira, que viviría en la segunda mitad del siglo XI y cuyo yerno era ya en 1101 el conde de Tineo Petrus Pelagii; otro, el fundador de Belmonte, que enviudaría sin hijos en 1165 y contraería segundo matrimonio cinco años más tarde, falleciendo muy poco después.

De todo lo cual deducimos que, o la condesa D.^a Elvira, hija del primero, era prácticamente centenaria cuando hizo su donación a Calatrava en 1174, o el segundo la había tenido de su primer matrimonio con D.^a María Froilaz. Sin que, por lo demás, tengamos otros elementos para deshacer este equívoco.

En cuanto a la localización de las villas cedidas por ambos a los calatraveños, varias son las asturianas denominadas Santa Marina (Piedramuelle, Oles) y Villaverde (San Claudio, Tornón), pero contiguas en una misma parroquia, sólo las encontramos en la de Begega, en el actual concejo de Miranda. Si a ello añadimos que es en término de éste donde se asentó el cenobio de Lapedo, hemos de inclinarnos a suponer que son precisamente éstas las propiedades otorgadas y el fundador del monasterio y su hija los titulares del diploma estudiado.

* * *

⁷ A. H. N., *Ordenes Militares: Calatrava*, Docs. particulares, carp. 455 n.º 14. Publ. con algunas variantes de lectura en *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava* por I. J. DE ORTEGA Y COTES y otros, Madrid, 1741, pág. 10.

⁸ T. II, Oviedo, 1950, págs. 111-112 y 240.

⁹ Oviedo, 1960, pág. 305, nota 40.

Un segundo asentamiento calatravo en Asturias lo documenta la carta de donación conservada ¹⁰ por la que D. Pelay Pérez de Asturias otorga igualmente a la Orden, por motivos piadosos, cierta heredad. Hela aquí literalmente:

Conosçuda cosa sea a todos los omes que esta carta vieren cuemo yo, Don Pelay Pérez de Asturias, do a vos Don Per Yuánez, Maestre de la Orden de Calatrava, e al convento dese mismo logar, por Dios e por mi alma e por remisión de mis pecados, X yugadas d'anni uez que he en Planni, que me dio el Rey Don Alfonso. E esta heredad uos do con todos sus derechos, commo la yo he e me pertenece, que la ayades por siempre libre e quita por juro de heredad, uos e los que vernán en pos uos. E desta heredad uos en juro deste día adelante por esta carta, e atorgo e do uos todo mío poder, que la entredes por uos e por uuestro mandado deste día adelante, e la lauredes e la desfrutedes et fagades dela a toda uuestra uoluntad, así cummo de uuestro. E que este donadío e este enjuramiento sea más firme e non uenga en dubda, do uos énde esta carta seellada con mío seelo colgado.

Dada en Valladolid, sábado V días andados del mes de Henero, en Era de mil e CC e XCVI.

Sobre la personalidad del donante, a quien con tales nombres y apellidos encontramos actuando y firmando en otros documentos del mismo año 1258,¹¹ aventuramos la hipótesis de que pueda tratarse de un miembro de la familia Alvarez de Asturias que, medio siglo más tarde, a través del D. Rodrigo de aquellos apellidos, iba a transmitir al futuro Enrique II de Castilla los títulos de conde de Noreña, Gijón y Trastámara. Aunque no nos sea factible, en este momento, precisar más su identidad ni grado de parentesco con el conocido magnate.

Es su oriundez solariega, expresa en su apellido, la que nos induce a situar en Asturias el lugar de Planni donde dice radicar la heredad cedida. Y son varios los topónimos asturianos de esta formulación, registrados de antiguo.

El Liber Testamentorum de la Catedral de Oviedo consigna un *Planes* en documento del año 857, que debe ser descartado, pues aparece conjuntamente con un *Pau* que revela referirse ambos, de modo respectivo, a las localidades de Llanes y Poo de Llanes; la primera de las cuales era ya, desde luego, nombrada así (Llanes o Leanes) mucho antes de la época de nuestro diploma.

De la misma procedencia —«Libro de los Testamentos» ovetense— son las menciones de una «villa qui dicitur Planos», en territorio de Pravia (año 905),

¹⁰ A. H. N., *Ordenes Militares: Calatrava*, Docs. particulares, carp. 459, n.º 112. Publ. también con algunas variantes de lectura en *Bullarium* de Calatrava, págs. 114-115.

¹¹ *Bullarium*, pág. 114.

y «secus flumen Narceie»— otra «uillam quam dicunt Planio» (hacia 1100).¹² Estimamos que cualquiera de estos dos lugares puede ser el asiento de las tierras «de año y vez» entregadas a la Orden por D. Pelay Pérez de Asturias.

III

CALATRAVA NO EN ASTURIAS

Con carácter negativo, hemos de consignar, en cambio, un par de referencias que pudieran inducir —o que, de hecho, una de ellas ha inducido— a error, en cuanto a ciertas supuestas propiedades de la Orden de Calatrava en la región.

La primera es la mención del monasterio de Santa Eulalia de *Toranzo* entre otros varios que Alfonso VII concedió en 6 de Agosto de 1163 a otro Pelayo Pérez: evidentemente distinto del anterior, al que precede en existencia por más de un siglo.

Este documento se conserva en los fondos calatravos del Archivo Histórico Nacional,¹³ lo que parece indicar que sirvió de fundamento jurídico de alguna posterior donación a la Orden.

Dado que el nombre del monasterio citado podría confundirse con el del lugar de Santa Eulalia de *Torazo*, en el concejo asturiano de Cabranes, nos anticipamos a deshacer el posible equívoco y señalar la duplicidad: en efecto, el primero viene consignado junto con otros cinco,¹⁴ todos dependientes del cenobio de San Salvador de Buezo y radicados como él en la Liébana, donde el lugar de *Toranzo* pervive en nuestros días.

Por último, el propio *Índice impreso de los documentos de la Orden Militar de Calatrava existentes en el Archivo Histórico Nacional*, consigna al reseñar el n.º 90 de los particulares: «Carta de reconocimiento de deudas entre D. Alfonso y su mujer D.^a María García, concediéndose mutua participación en sus bienes propios en Llanes. Febrero, era 1265».¹⁵

¹² Consignaciones en S. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962, págs. 24, 63 y 315. El *Nomenclátor* moderno de la provincia de Oviedo (ed. con referencia a 31-Dic.-1940) recoge los topónimos actuales de La Plana (Riberas) en Soto del Barco y Plano (Arenas, Santiago) en Siero.

¹³ Carp. 417, n.º 10.

¹⁴ San Esteban de Campolio o Campollo, San Felices de Framia o Frama, San Martín de Luaió o Lubayo, San Martín de Mugrovelo o Mogrovejo y San Julián de Tollo o Tollo.

¹⁵ Índice publ. como tirada aparte del «Bol. R. Academia de la Historia», t. XXXV, Madrid, 1899, pág. 109.

Examinado el original, comprobamos que el topónimo leído como *Llanes* aparece por partida doble ¹⁶ claramente escrito *Alarnes*.

Nada seguro cabe decir en cuanto a la situación de este lugar. El documento no lo tiene de data, pero habida cuenta de que la esposa del titular ofrece por su parte la mitad de las casas que posee en la colación de San Andrés y cuanto tiene en Fregazedos, así como por figurar entre los confirmantes Rodrigo Rodríguez, «señor en Madrid», nos inclinamos a pensar en los alrededores de esta ciudad. Fregacedos era desde luego el nombre de un lugar de las inmediaciones de Fuenlabrada (Madrid), despoblado ya en el siglo XVIII.¹⁷ Lo que, en definitiva, aleja por completo el asunto de nuestras latitudes asturianas.

¹⁶ A. H. N., *Ordenes Militares, Calatrava*, Docs. particulares, carp. 458, n.º 90. Doble carta en pergamino para partir por ABC. Como en el caso del documento anterior, estimamos que su presencia en el fondo calatravo puede deberse a que constituyera en su día el título de propiedad de ciertas donaciones transmitidas por sus titulares a la Orden.

¹⁷ F. JIMÉNEZ DE GREGORIO: *Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo XVIII*, «Anales del Instituto de Estudios Madrileños», t. VI, 1970, pág. 407.

PASCUAL MADAZ, *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, t. VIII. Madrid 1847, pág. 174.—Todavía nos ha aparecido el topónimo, correspondiendo a lugar habitado, en documento de finales del siglo XV (Cf. E. BENITO RUANO, *Aportaciones de Madrid a la Guerra de Granada*, en prensa en «Anales del Instituto de Estudios Madrileños», VIII, 1972).